

Consideraciones generales

El enlace alternativo de Internet se instalara en Nodo Central de la Procuración General (Ministerio Publico) que se encuentra en La Plata calle 50 Nro 889, séptimo piso.

1. Debido a que es un Enlace Alternativo de Internet (Backup), este deberá llegar tanto en la ultima milla como en el backbone por caminos diferentes, a los del proveedor actual (Telefónica de Argentina S.A.)
2. Sera responsabilidad de la empresa proveedora:
 1. La acometida y canalización desde el punto de acceso al edificio hasta el Nodo.
 2. Instalar en cada uno de los sitios un sistema de alimentación interrumpida (UPS) que alimente el router y la totalidad de equipos de transmisión instalados con una autonomía mínima de treinta (30) minutos a plena carga.
 3. Revisar y normalizar la toma de tierra para llevarla al nivel necesario para el correcto funcionamiento de todos sus equipos provistos para la comunicación. En caso que no exista toma de tierra instalarla como parte integral de la solución ofertada o instalar un sistema electrónico o electromecánico, que normalice el suministro de energía (transformadores de aislación, estabilizadores, UPS, Jabalinas y/o combinaciones de ellos).
3. El equipamiento a utilizar para la prestación del servicio objeto de la presente licitación deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones vigentes que hayan emitido o emitan los organismos públicos y/o privados nacionales e internacionales, competentes en la materia (por ejemplo UIT-T, CCIR, etc). Son también de aplicación las resoluciones, normas y homologaciones de la Comisión Nacional de Comunicaciones u Organismos públicos o privados que lo reemplace, tanto desde el punto de vista del servicio a prestar como los aspectos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-21-15-4

relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear.

4. La empresa proveedora deberá designar a dos personas como responsables y referentes técnicos, los cuales actuarán como contacto entre la misma y la Procuración ante posibles reclamos por mal funcionamiento, defectos o cualquier consulta técnica que se deba realizar a la empresa Proveedora de servicio, a los efectos de solucionar posibles inconvenientes en la prestación del servicio o mejorar el funcionamiento del mismo.
5. La empresa proveedora del servicio, se debe comprometer a no divulgar, publicar ni hacer uso de la información provista por el Ministerio Público para otros fines que no sea el estipulado.
6. La Subsecretaría de Informática de la Procuración designará dos personas como contacto y responsables técnicos siendo las mismas el nexo entre el Ministerio Público y la empresa proveedora del servicio, en cuanto a todo lo que involucre el buen funcionamiento, resolución de problemas, solicitud de configuraciones, cambio de las mismas, o cualquier actividad que involucre al normal funcionamiento del servicio contratado.
7. Una vez finalizadas las tareas necesarias para poner en funcionamiento el enlace, la empresa prestadora deberá documentar las configuraciones adoptadas, las cuales contarán con un detalle técnico completo informando de las direcciones IP, y toda otra información referente al vínculo de acceso a Internet contratado que pueda resultar útil para la identificación de posibles fallas, y/o ante la reconfiguración de equipos de reemplazo, debiendo enviar una copia del mismo al personal técnico designado (punto 5).
8. Cualquier modificación en la configuración del/los equipamientos instalados deberá ser actualizada en la documentación de referencia e informarlo de igual forma a la ya descrita en el punto 6.
9. Se considerará como periodo de resolución de la falla al tiempo transcurrido desde la fecha/hora que el responsable técnico de la Subsecretaría de Informática realiza el reclamo, hasta la fecha/hora que la empresa informa la resolución de la falla y es aceptada la solución

por el personal de la Subsecretaria de Informática, que verifica el correcto funcionamiento del servicio.

10. Mantenimiento: deberá prestar servicio de mantenimiento preventivo en días hábiles acordando horario con personal técnico (punto 5) y correctivo los 365 días del año durante las 24 hs, incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure el contrato y a partir de la puesta en marcha. Los cargos por mantenimiento estarán incluidos en el abono mensual acordado.
11. Factibilidad de ampliación de ancho de banda hasta el porcentaje máximo del 100% del pedido, dicha ampliación podrá ser solicitada en cualquier momento durante el plazo del contrato.
12. Posibilidad de prorrogar el plazo de la contratación hasta un 100% de su duración.
13. La empresa proveedora tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas según las nuevas tecnologías que se ofrezcan en el mercado de la transmisión de datos y que representen mejora técnica-económica para el Ministerio Público frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato. Dichas modificaciones tecnológicas, deberán ser aprobadas por la Subsecretaria de Informática para su aplicación y no tendrán costo alguno para el Ministerio Público.
14. La oferta técnica de cada proveedor deberá aclarar en forma detallada y explícita cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas del acceso a Internet, caso contrario la misma no podrá ser evaluada y por lo tanto será desestimada.
15. El oferente deberá mostrar a solicitud de la Subsecretaria de Informática de la Procuración General y/o de la Comisión de Preadjudicación durante el proceso de evaluación de las ofertas, el material ofrecido. Sera obligación del oferente indicar las marcas y modelos del equipamiento a instalar, conjuntamente con la propuesta, en forma clara y precisa, no aceptandose referencias genéricas al Pliego. Los gastos de cualquier naturaleza que ello pudiera ocasionar estarán a cargo



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
exclusivo del oferente.-

3002-21-15-4

El presente es un proceso de licitación pública para la adquisición de...

El presente es un proceso de licitación pública para la adquisición de...

El presente es un proceso de licitación pública para la adquisición de...

El presente es un proceso de licitación pública para la adquisición de...

El presente es un proceso de licitación pública para la adquisición de...

El presente es un proceso de licitación pública para la adquisición de...

El presente es un proceso de licitación pública para la adquisición de...

El presente es un proceso de licitación pública para la adquisición de...

El presente es un proceso de licitación pública para la adquisición de...

El presente es un proceso de licitación pública para la adquisición de...

El presente es un proceso de licitación pública para la adquisición de...

El presente es un proceso de licitación pública para la adquisición de...

Especificaciones técnicas de acceso a Internet

1. Debido a que es un Enlace Alternativo de Internet (Backup), este deberá llegar tanto en la última milla como en el backbone por caminos diferentes a los del proveedor actual de Internet (Telefónica de Argentina S.A.).
2. Tasa de transferencia nacional e internacional garantizada de 16 Mbps o un CIR 100% de 16 Mbps simétricos.
3. La empresa proveedora y el enlace contratado deberá contar con capacidad de Ruteo tanto de IPv4 como IPv6 Nativo, deberá publicar por BGP El Prefijo IPv6 con el que ya cuenta el Ministerio Público el cual fue otorgado por LACNIC, ruteando en forma nativa IPv6 desde el backbone hasta el router provisto por la empresa al Ministerio Público.
4. Bloque de 32 direcciones IPv4 públicas, como mínimo.
5. Servicio de DNS Primario, Secundario y delegación de resolución reversa
6. Router de terminación deberá ser provisto por la empresa proveedora.
7. El router a proveer debe:
 1. Tener la capacidad de procesamiento 90 kpps
 2. Deberán contar al menos con dos interfaces LAN tipo Fast Ethernet IEEE 802.3u.
 3. Posibilidad de configurar OSPF en la puerta LAN y filtros de entrada en la interfaz WAN.
 4. Posibilidad de configurar el servicio SNMP de solo lectura, a los efectos de poder realizar el control sobre el estado del vínculo.
 5. Posibilidad de configurar filtros de entrada y salida.
 6. Cumplir con los estándares actuales de IPv6.
8. Administración del router a proveer compartida entre La Procuración y el Proveedor que resulta adjudicatario.
9. Loop local con tecnología digital de última generación.
10. Se requiere que el delay desde el router a proveer en el gNodo Centralh



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

y la salida Nacional e internacional sea inferior a 50ms.

3002-21-15-4

11. Herramienta para monitoreo de ancho de banda on-line (OPCIONAL).
12. La empresa deberá delegar la zona inversa correspondiente al dominio propiedad de la Procuración General, conforme se lo preve en las posibles soluciones en cuanto a la delegación de la zona inversa (RFC 2317 gClassless In-ADDR.ARPA delegationh).
13. Disponibilidad mensual del servicio 99,5 % durante todos los días las 24 hs, con tasa de error de un bit errado cada 107 bit transmitidos.

FAVA Juan Pablo

Director de Tecnología y Operaciones
Procuracion Gral de la Suprema Corte de la Prov de Buenos Aires
jfava@mpba.gob.ar